MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 793-2016 – MDY - GM

Puerto Callao, 22 JUL. 2016

VISTOS: INFORME Nº 0547 -2016 –MDY -GI, de fecha 20 de julio del 2016, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME Nº 547 -2016 –MDY -GI, de fecha 20 de julio del 2016, la Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal, la conformación del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de Adjudicación Simplificada para la Supervisión de la Obra: ***"MEJORAMIENTO DEL JR. PURÚS (DESDE JR. PERU HASTA JR. ALFONSO UGARTE) Y JR. CALLERIA (DESDE JR. PERU HASTA JR. ALFONSO UGARTE) - PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA –CORONEL PORTILLO – UCAYALI";***

Que, el Articulo N° 22 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, asimismo establece en su segundo párrafo en la Subasta Inversa electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario, tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, el segundo párrafo del Artículo N° 23 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, asimismo establece en su tercer párrafo, El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente;

Que, al amparo de la Ley Nº 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 338-2015-MDY-ALC, de fecha 16 de noviembre del 2015, la misma que delega facultades Administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía, al ECO. ROLANDO GILBERTO PALACIOS CUETO, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo N° 20 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - CONFORMAR el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de Adjudicación Simplificada para la supervisión de la Obra: ***"MEJORAMIENTO DEL JR. PURÚS (DESDE JR. PERU HASTA JR. ALFONSO UGARTE) Y JR. CALLERIA (DESDE JR. PERU HASTA JR. ALFONSO UGARTE) - PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI",*** integrado por los funcionarios y/o servidores siguientes:

TITULARES

- ING. EDGARDO RONALD CALDAS ALVARADO	Presidente
- ING. JULIO ENRIQUE MENDOZA FLORES	Miembro
- SR. GERARDO POWER RUIZ	Miembro

SUPLENTES.

- CPC. RAUL RENGIFO SANDI — Presidente
- LIC.ADM. MARCOS FERNANDEZ ALEGRIA — Miembro
- SRA. KELLY MORAN ARIRAMA — Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, Reglamento y sus Principios, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los integrantes del Comité Selección a fin de que asuman las funciones de su competencia

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

GERENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Econ. ROLANDO PALACIOS CUETO
GERENTE MUNICIPAL